

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	5062
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	07/03/1927
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	24
<b>Fecha de la Norma:</b>	12/02/1927
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 1437 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 15 DE LA LEY 17 DE 1923.
<b>Comentario:</b>	Mediante el referido cuerpo legal, se dispuso que habría dos Médicos Oficiales en la Provincia de Colón: uno con residencia en la Cabecera de la Provincia, y otro con residencia en Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MEDICO, PROVINCIA DE COLON, MEDICO OFICIAL, DISTRITO DE SANTA ISABEL, ASAMBLEA NACIONAL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DISTRITO DE SANTA ISABEL
LEY
MEDICO
MEDICO OFICIAL
PROVINCIA DE COLON

## Referencias

LEY 24						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 24						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	17	26/03/1923	4121	06/04/1923	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMEN	La comentada Ley reformó y adicionó el Artículo 15 de la Ley número 17 de 26 de marzo de 1923.

					TE	
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó y adicionó el Artículo 1437 del Código Administrativo.

## Jurisprudencia Constitucional

---